1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	106 DE 2023
TIPO CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS MULTIPROPÓSITO, PISTA DE PATINAJE Y PISTA DE ATLETISMO EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.
CONTRATISTA	**CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023**
NIT o C.C.	901.682.871-2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE FEBRERO DE 2023
VALOR	$50.871.940.842,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA INICIO	10 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE MAYO DE 2024
CRONOLOGÍA: SUSPENSIÓN, REINICIO, PRÓRROGA, ADICIÓN (Si existe, podrá incluir las filas que le aplique)	
FECHA SUSPENSIÓN N°	N.A
TIEMPO SUSPENSIÓN N°	N.A
FECHA REINICIO N°	N.A.
FECHA TERMINACIÓN (reinicio)	N.A.
FECHA PRÓRROGA N°	N.A.
PLAZO PRÓRROGA	N.A.
FECHA TERMINACIÓN (Prórroga)	N.A.
FECHA ADICIÓN N°	N.A.
VALOR ADICIÓN N°	N.A.

En Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en Villavicencio el señor JHON HENRY ORTIZ GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.840.118 de Villavicencio Representante Legal del CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023, identificado con el NIT No 901.682.871-2 en calidad de contratista de obra, el ingeniero HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.119.892.860 de Cumaral Representante Legal del CONSORCIO INTERESCENARIOS, identificado con el NIT No 901.680.672-4 en calidad de Interventoría y por parte del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA el Ingeniero FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio en su calidad de Representante Legal de la entidad con el fin de suspender (o ampliar la suspensión) del mismo así:

CONDICIONES ACTUALIZADAS

FECHA SUSPENSIÓN N° 01:	28 de diciembre de 2023
FECHA DE POSIBLE REINICIO N° 01:	28 de febrero de 2024
CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:	**ESCENARIOS MULTIPROPÓSITO, PROYECTO 2022005500024:**

El Complejo Recreativo y Deportivo de la Villa Olímpica de Villavicencio, cuenta con Licencias Urbanisticas otorgadas mediante Resolución 50001-2-11-0130 y Resolución 50001-2-18-0546 del 13 de diciembre del 2018, modificada mediante Resolución No. L-21-0096 de 16 de abril de 2021 y prorrogada mediante Resolución 50001-2-21-1592, para las cuales se adoptó el Plan de Implantación por parte de la secretaria de Planeación Municipal, dando alcance a lo establecido en el Articulo 443 del Acuerdo 287 de 2015. A través de una ejecución fisica de 12 meses y ejecución financiera de 16 meses, este proyecto se espera dotar de los Equipamientos consistentes en los Escenarios Deportivos Cubiertos, destinados a la enseñanza y práctica competitiva, esparcimiento de los ciudadanos y presentación de espectáculos deportivos asociados a las disciplinas de Voleibol, Gimnasia Artistica, Lucha Libre, Taekwondo, Pesas y Boxeo en la Villa Olimpica del Municipio de Villavicencio. El predio cuenta con una extensión de 114.793 M2 equivalente a 11.48 Has, cada escenario deportivo cuenta con las instalaciones sanitarias necesarias para un aforo de 500 personas, además cuenta con 4 salidas de emergencia en cada una de las esquinas que los componen, 4 salidas para PMR, deportistas y entrenadores, logrando así, un espacio seguro y accesible.

Se han proyectado espacios multifuncionales, en donde se permita la comodidad para llevar simultáneamente la práctica de diferentes disciplinas, y por otro lado adaptado a las medidas reglamentario para competir de manera profesional, a su vez, contando con espacios dotados para acompañantes y entrenadores.

En la revisión general del proyecto escenarios deportivos se ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes o cambios en aspectos, como los desmontes donde se debe ajustar a las especificaciones requeridas para demoler y/o desmontar los elementos existentes.

En los capitulos de instalaciones hidráulicas, sanitarias y redes de aguas lluvia, se encontraron varios items que requieren modificarse de manera inmediata por encontrarse en la ruta de obra, como la adición de construcción de cámaras de inspección, cambios en diámetros de tuberia, longitudes de tuberia debido al trazado.

Mientras que en el capitulo de red contraincendios se hace necesario adicionar nueva tuberia y accesorios para cumplir con el diseño de sistema RCI de los escenarios.

Por su parte, en el capitulo de instalaciones eléctricas internas es necesario ingresar nuevas actividades especificas como acometidas en diferentes calibres de según la demanda energética del proyecto e iluminación en horas de baja luz solar. Adición de cárcamos, canalización de ductos, cables de cobre para apantallamiento, mástiles y luminarias.

En otras actividades como la cimentación se requirió un ajuste de los diseños estructurales, y arquitectónicos al interior de los escenarios y el urbanismo del proyecto con el fin de cumplir con los requerimientos de los deportistas, entidad contratante y normativa vigente.

De manera general se evidencia la necesidad de incluir varias actividades en cada uno de los capítulos dando como resultado esta modificación o ajuste el cual adicionalmente genera una mayor inversión en valor y tiempo para el proyecto con el fin de cumplir a cabalidad con el objetivo del proyecto.

Esta acta de modificación fue completada y entregada en el oficio CEDVO-143-2023 del 11 de diciembre de 2023

CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE, PROYECTO 2022005500022:

Actualmente el Municipio de Villavicencio Meta, cuenta con una pista de patinaje para la práctica deportiva de esta disciplina, pero esta pista no cumple con las especificaciones técnicas para el entrenamiento de alto rendimiento requeridas desde el orden nacional, dado lo anterior se realiza un estudio en el municipio de los escenarios deportivos y recreativos existentes y se ve la necesidad de la construcción de una pista de patinaje que cumpla con todos los estándares nacionales para prácticas deportivas de alto rendimiento y recreativas.

Al presente, Villavicencio cuenta con 1 pista de patinaje, la cual no cumple con las características de escenario deportivo de alto rendimiento y recreativos, en coherencia con la información suministrada por la subdirección técnica de Idermeta, en este escenario se entrenarian 700 deportistas, entre los 4 años a los 7 años: 100 niñas 20 niños, entre los 8 y los 10 años: 220 niñas y 40 niños, entre los 11 y 12 años: 140 niñas y 40 niños, entre los 13 años en adelante: 100 niñas 100 y 40 hombres.

Para cumplir con la normativa actualizada de FEDEPATIN al 2023, se requirió ajustar la geometria de la pista de ruta ajustándola al área disponible y sin interferir las construcciones de las oficinas de IDERMETA. Trabajo que se realizó con el replanteo de obra que levantó la comisión de topografia del contratista.

De forma colateral se debió modificar el diseño eléctrico en los items de fotometria, acometidas, cableados, mástiles y alumbrado. Se realizó revisión del diseño eléctrico encontrando que requiere ajustes en la iluminación de las pistas para dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por la Federación Colombiana de Patinaje - FEDEPATIN, Adicional a esto, se indicó en diseños iniciales el suministro e instalación de tableros de acometidas generales y planta de generación de energia, los cuales irían en el cuarto técnico construido para el transformador de la subestación 3, colindante con el escenario de softbol. Según revisión de las instalaciones, el cuarto no cumple con el espacio suficiente para albergar todos los tableros y equipos que se requieren para el contrato. Por tal motivo se tiene que rediseñar un nuevo espacio donde se pueda incluirlos.

Se evidencia según levantamiento topográfico que el muro de contención que rodea el 60% de la pista de ruta, va a tener una altura variable de pantalla según las cotas de terminado del urbanismo, siendo necesario rediseñar el muro para diferentes tipos de altura libre sobre nivel de urbanismo, así: 0.50m, 1.00m y 1.50m.

Así mismo, se debió adicionar diseños estructurales de muros de contención para confinar la pista de ruta debido a las curvas de nivel topográficas de terreno a implantarse.

Por otro lado, las redes de aguas lluvia debieron ajustarse en diámetros y longitudes, cámaras y cajas de inspección. Se hace necesario el rediseño aguas lluvias de la nueva pista de patinaje y pista de velocidad debido a los cambios en la geometria de las mismas cumpliendo con la normativa de la Federación Colombiana de Patinaje - FEDEPATIN.

Este diseño arquitectónico y estructural está siendo asumido por el consorcio ya que el diseño inicial no los contempla.

Esta acta de modificación fue completada y entregada en el oficio CEDVO-130-2023 del 10 de noviembre de 2023.

CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO, PROYECTO 2022005500094:

El Municipio de Villavicencio no cuenta con un escenario deportivo adecuado para la práctica del atletismo a nivel competitivo y de alto rendimiento, con miras a generar y formar deportistas profesionales. La entidad territorial no cuenta con infraestructura para atender las necesidades en deporte de alto rendimiento (Atletismos) de las 309.139 personas entre 05 y 25 años de edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas de manera habitual.

Actualmente, la pista de atletismo existente se encuentra dentro del Estadio Bello Horizonte "Rey Pele", ubicado en el Complejo Deportivo Manuel Calle Lombana - Villa Olímpica del municipio de Villavicencio, sin embargo, teniendo en cuenta que el estadio fue intervenido realizando el mejoramiento de la infraestructura, la pista no fue parte de la ejecución contractual, cabe resaltar que la intervención de la cancha de futbol del estadio tuvo unos cambios los cuales terminaron por interrumpir la continuidad de la pista, de ahí la necesidad de intervenirla y continuar con su construcción rediseñando su geometría y ajustándola.

Se realizó actividades de levantamiento topográfico y se replanteo en dibujo la geometría de la pista propuesta en los estudios y diseños encontrándose que la diseñada excede la longitud total en 412.24m. Por lo tanto, se requiere rediseñar la geometría y ajustarla a las tolerancias exigidas por la World Athletics (400.04m). Por otro lado, la entidad manifiesta el interés de cambiar la especificación del acabado final de la pista, por el sistema prefabricado, debido a las solicitudes presentadas por la liga de atletismo del Meta y sus deportistas. El CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023 presenta la modificación teniendo en cuenta los ajustes y requerimientos de la entidad.

Se ve la necesidad de subir el nivel de la pista de atletismo con rellenos hasta el nivel de terminado sea él de la cancha de futbol, y así las disciplinas deportivas compartan un mismo escenario, para ello es indispensable, la construcción de un muro de contención perimetral que encierre y se pueda aprovechar completamente el área. Adicionalmente, se atiende las solicitudes de la liga de atletismo y avaladas por la entidad contratante, de mejorar la superficie del piso colocando un material sintético prefabricado. El cual es de tipo importación. Como también, los elementos adicionales que requieren quedar fijos e instalados en la superficie para las otras prácticas deportivas asociadas.

Las actividades contractuales dependen de la ejecución de los rellenos, por tanto, hasta que no se logre la aprobación del acta de modificación no se puede continuar con las actividades constructivas.

De acuerdo a la revisión de los planos de diseño de red de aguas lluvias para el proyecto, se evidencia que la conexión planteada para el descargue de las aguas lluvias del cárcamo perimetral hacia el sistema existente de drenaje de la cancha de futbol no es viable ya que este último se encuentra superficial. Además, existen áreas dentro de la pista de atletismo diferentes al cárcamo perimetral que requieren la evacuación de aguas lluvias como son: ría, cajetines de salto con pértiga, fosos y cajetines de salto largo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el sistema de pista estándar de 400 metros contemplado en el manual de diseño de la World Athletic y aplicado a este proyecto nos encontramos con que el sistema de riego perimetral de la cancha de futbol debe ser trasladado un metro hacia el interior de la cancha.

	Esta acta de modificación fue completada y entregada en el oficio CEDVO-117-2023 del 26 de octubre de 2023 a la interventoría CONSORCIO INTERESCENARIOS. De acuerdo al balance presupuestal de los ítems que presentaron mayores y menores cantidades, además de la creación de los nuevos ítems no previstos, se ve la necesidad de solicitar un valor adicional al contrato, para así desarrollar las actividades con los mayores estándares de calidad y normativa vigente salvaguardando la integridad económica de las partes que intervienen en el proyecto. En este punto debe aclararse que para la ejecución de las obras se está solicitando una adición y prórroga; requeridos para la terminación de las actividades del contrato de obra No. 106 de 2023. En concordancia con lo anteriormente expuesto se hace necesario la modificación del contrato de obra pública con el fin de poder continuar con la ejecución de los tres (3) proyectos con el balance de las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos requeridos, que se realice el trámite para la consecución de recursos, siendo viable técnica, financiera y jurídicamente. Las causas que dan origen a la suspensión se encuentran descritas en el oficio CEDVO-148-2023 del 20 de diciembre de 2023 dirigido al CONSORCIO INTERESCENARIOS.
CONCEPTO DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO	Así las cosas, la interventoría evidencia que la programación proporcionada por el contratista experimenta inconvenientes en su ejecución, dado que las actividades consecuentes en el proceso constructivo forman parte de las modificaciones propuestas en los escenarios. Igualmente, es esencial asegurar la gestión de los recursos necesarios para la culminación de las obras, ya que esto podría impactar el alcance de la meta proyecto y su correcto funcionamiento. Considerando las condiciones actuales, y dado que los trámites de modificación de los proyectos deben surtirse por parte de Idermeta ante la Secretaría de Planeación Departamental para su aprobación, ajuste y asignación de recursos, la interventoría AVALA la solicitud de suspensión tanto del contrato de obra pública y solicita también la suspensión del contrato de interventoría por un tiempo de dos (2) meses o hasta tanto se obtenga la aprobación de los ajustes a los proyectos y consecuentemente la adición y prórroga de los contratos, reiterando lo estipulado en la solicitud de ajuste la cual se encuentra radicada para aprobación con sus respectivos soportes según la lista de chequeo de la entidad contratante y donde se evidencia la necesidad de obtener la aprobación de los ajustes técnicos en valor y tiempo de los proyectos, ya que la falta de esta aprobación impide el progreso de la obra, afectando significativamente el avance y por tanto el plazo de entrega estipulado en el contrato. En este sentido, teniendo en cuenta que el objeto de la interventoría es realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra No. 106 del 2023, y mediante oficio CEDV0-148-2023 de fecha 20 de diciembre del 2023 el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023 solicito la suspensión del contrato, esta es autorizada por la interventoría.

Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el supervisor o interventor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

El contratista se compromete a modificar la garantía que se genere como consecuencia de la suspensión o ampliación de la suspensión. (si aplica)

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales, Villavicencio (28/12/2023)

Interventor

Firma Interventor

HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERESCENARIOS

Contratista

Firma Contratista

JHON HENRY ORTIZ GARCÍA
R.L. CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
DIRECTOR IDERMETA

Anexos:
Oficio de solicitud de Constructor de Obra.
Informe del Constructor
Oficio de solicitud de Interventoría.
Informe de Interventoría.

Villavicencio, 20 de diciembre del 2023

CEDVO-148-2023

Señores
CONSORCIO INTERESCENARIOS
Attn. Ing Héctor Armando Gómez Jaimes
Representante Legal
Carrera 2A# 30-56 Barrio La Coralina
Villavicencio-Meta

Recibido
Tatiana S
20/12/23

Referencia: Contrato 106 de 2023 - "CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS MULTIPROPÓSITO, PISTA DE PATINAJE Y PISTA DE ATLETISMO EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META".

Asunto: Solicitud de suspensión de obra No 01.

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la suspensión No. 01, del contrato de obra 106 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS MULTIPROPÓSITO, PISTA DE PATINAJE Y PISTA DE ATLETISMO EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META", por los siguientes motivos:

Una vez elaborada la revisión de los presupuestos se ve necesario modificar las condiciones del contrato de obra, realizando ajustes en algunas actividades y adicionando ítems nuevos de acuerdo al alcance de los tres (3) proyectos con un balance de mayores y menores cantidades de conformidad a la revisión de diseños de obra.

Por parte del CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023, se requieren las modificaciones correspondientes a las cantidades de las actividades contratadas vigentes, siendo necesario adicionar nuevas por ser predecesoras de algunos ítems contractuales, que sin ellos no es posible la ejecución total de los proyectos del contrato de obra No. 106 de 2023, las cuales se detallan a continuación:

Escenarios multipropósito, proyecto 2022005500024:

El Complejo Recreativo y Deportivo de la Villa Olímpica de Villavicencio, cuenta con Licencias Urbanísticas otorgadas mediante Resolución 50001-2-11-0130 y Resolución 50001-2-18-0546 del 13 de diciembre del 2018, modificada mediante Resolución No. L-21-0096 de 16 de abril de 2021 y prorrogada mediante Resolución 50001-2-21-1592, para las cuales se adoptó el Plan de Implantación por parte de la secretaria de

Planeación Municipal, dando alcance a lo establecido en el Artículo 443 del Acuerdo 287 de 2015. A través de una ejecución física de 12 meses y ejecución financiera de 16 meses, este proyecto se espera dotar de los Equipamientos consistentes en los Escenarios Deportivos Cubiertos, destinados a la enseñanza y práctica competitiva, esparcimiento de los ciudadanos y presentación de espectáculos deportivos asociados a las disciplinas de Voleibol, Gimnasia Artística, Lucha Libre, Taekwondo, Pesas y Boxeo en la Villa Olímpica del Municipio de Villavicencio. El predio cuenta con una extensión de 114.793 M2 equivalente a 11.48 Has, cada escenario deportivo cuenta con las instalaciones sanitarias necesarias para un aforo de 500 personas, además cuenta con 4 salidas de emergencia en cada una de las esquinas que los componen, 4 salidas para PMR, deportistas y entrenadores, logrando así, un espacio seguro y accesible.

Se han proyectado espacios multifuncionales, en donde se permita la comodidad para llevar simultáneamente la práctica de diferentes disciplinas, y por otro lado adaptado a las medidas reglamentario para competir de manera profesional, a su vez, contando con espacios dotados para acompañantes y entrenadores.

En la revisión general del proyecto escenarios deportivos se ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes o cambios en aspectos, como los desmontes donde se debe ajustar a las especificaciones requeridas para demoler y/o desmontar los elementos existentes.

En los capítulos de instalaciones hidráulicas, sanitarias y redes de aguas lluvia, se encontraron varios ítems que requieren modificarse de manera inmediata por encontrarse en la ruta de obra, como la adición de construcción de cámaras de inspección, cambios en diámetros de tubería, longitudes de tubería debido al trazado.

Mientras que en el capítulo de red contraincendios se hace necesario adicionar nueva tubería y accesorios para cumplir con el diseño de sistema RCI de los escenarios.

Por su parte, en el capítulo de instalaciones eléctricas internas es necesario ingresar nuevas actividades específicas como acometidas en diferentes calibres de según la demanda energética del proyecto e iluminación en horas de baja luz solar. Adición de cárcamos, canalización de ductos, cables de cobre para apantallamiento, mástiles y luminarias.

En otras actividades como la cimentación se requirió un ajuste de los diseños estructurales, y arquitectónicos al interior de los escenarios y el urbanismo del proyecto con el fin de cumplir con los requerimientos de los deportistas, entidad contratante y normativa vigente.

De manera general se evidencia la necesidad de incluir varias actividades en cada uno de los capítulos dando como resultado esta modificación o ajuste el cual adicionalmente genera una mayor inversión en valor y tiempo para el proyecto con el fin de cumplir a cabalidad con el objetivo del proyecto.

Esta acta de modificación fue completada y entregada en el oficio CEDVO-143-2023 del 11 de diciembre de 2023

Construcción de pista de patinaje, proyecto 2022005500022:

Actualmente el Municipio de Villavicencio Meta, cuenta con una pista de patinaje para la práctica deportiva de esta disciplina, pero esta pista no cumple con las especificaciones técnicas para el entrenamiento de alto rendimiento requeridas desde el orden nacional, dado lo anterior se realiza un estudio en el municipio de los escenarios deportivos y recreativos existentes y se ve la necesidad de la construcción de una pista de patinaje que cumpla con todos los estándares nacionales para prácticas deportivas de alto rendimiento y recreativas.

Al presente, Villavicencio cuenta con 1 pista de patinaje, la cual no cumple con las características de escenario deportivo de alto rendimiento y recreativos, en coherencia con la información suministrada por la subdirección técnica de Idermeta, en este escenario se entrenarían 700 deportistas, entre los 4 años a los 7 años: 100 niñas 20 niños, entre los 8 y los 10 años: 220 niñas y 40 niños, entre los 11 y 12 años: 140 niñas y 40 niños, entre los 13 años en adelante: 100 niñas 100 y 40 hombres.

Para cumplir con la normativa actualizada de FEDEPATIN al 2023, se requirió ajustar la geometría de la pista de ruta ajustándola al área disponible y sin interferir las construcciones de las oficinas de IDERMETA. Trabajo que se realizó con el replanteo de obra que levantó la comisión de topografía del contratista.

De forma colateral se debió modificar el diseño eléctrico en los ítems de fotometría, acometidas, cableados, mástiles y alumbrado. Se realizo revisión del diseño eléctrico encontrando que requiere ajustes en la iluminación de las pistas para dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por la Federación Colombiana de Patinaje - FEDEPATIN, Adicional a esto, se indicó en diseños iniciales el suministro e instalación de tableros de acometidas generales y planta de generación de energía, los cuales irían en el cuarto técnico construido para el transformador de la subestación 3, colindante con el escenario de softbol. Según revisión de las instalaciones, el cuarto no cumple con el espacio suficiente para albergar todos los tableros y equipos que se requieren para el contrato. Por tal motivo se tiene que rediseñar un nuevo espacio donde se pueda incluirlos.

Se evidencia según levantamiento topográfico que el muro de contención que rodea el 60% de la pista de ruta, va a tener una altura variable de pantalla según las cotas de terminado del urbanismo, siendo necesario rediseñar el muro para diferentes tipos de altura libre sobre nivel de urbanismo, así: 0.50m, 1.00m y 1.50m.

Así mismo, se debió adicionar diseños estructurales de muros de contención para confinar la pista de ruta debido a las curvas de nivel topográficas de terreno a implantarse.

Por otro lado, las redes de aguas lluvia debieron ajustarse en diámetros y longitudes, cámaras y cajas de inspección. Se hace necesario el rediseño aguas lluvias de la nueva pista de patinaje y pista de velocidad debido a los cambios en la geometría de las mismas cumpliendo con la normativa de la Federación Colombiana de Patinaje - FEDEPATIN.

Este diseño arquitectónico y estructural está siendo asumido por el consorcio ya que el diseño inicial no los contempla.

Esta acta de modificación fue completada y entregada en el oficio CEDVO-130-2023 del 10 de noviembre de 2023.

Construcción de pista de atletismo, proyecto 2022005500094:

El Municipio de Villavicencio no cuenta con un escenario deportivo adecuado para la práctica del atletismo a nivel competitivo y de alto rendimiento, con miras a generar y formar deportistas profesionales. La entidad territorial no cuenta con infraestructura para atender las necesidades en deporte de alto rendimiento (Atletismos) de las 309.139 personas entre 05 y 25 años de edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas de manera habitual.

Actualmente, la pista de atletismo existente se encuentra dentro del Estadio Bello Horizonte "Rey Pele", ubicado en el Complejo Deportivo Manuel Calle Lombana - Villa Olímpica del municipio de Villavicencio, sin embargo, teniendo en cuenta que el estadio fue intervenido realizando el mejoramiento de la infraestructura, la pista no fue parte de la ejecución contractual, cabe resaltar que la intervención de la cancha de futbol del estadio tuvo unos cambios los cuales terminaron por interrumpir la continuidad de la pista, de ahí la necesidad de intervenirla y continuar con su construcción rediseñando su geometría y ajustándola.

Se realizó actividades de levantamiento topográfico y se replanteo en dibujo la geometría de la pista propuesta en los estudios y diseños encontrándose que la diseñada excede la longitud total en 412.24m. Por lo tanto, se requiere rediseñar la geometría y ajustarla a las tolerancias exigidas por la World Athletics (400.04m). Por otro lado, la entidad manifiesta el interés de cambiar la especificación del acabado final de la pista, por el sistema prefabricado, debido a las solicitudes presentadas por la liga de atletismo del Meta y sus deportistas. El CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023 presenta la modificación teniendo en cuenta los ajustes y requerimientos de la entidad.

Se ve la necesidad de subir el nivel de la pista de atletismo con rellenos hasta el nivel de terminado sea él de la cancha de futbol, y así las disciplinas deportivas compartan un mismo escenario, para ello es indispensable, la construcción de un muro de contención perimetral que encierre y se pueda aprovechar completamente el área. Adicionalmente, se atiende las solicitudes de la liga de atletismo y avaladas por la entidad contratante, de mejorar la superficie del piso colocando un material sintético prefabricado. El cual es de tipo importación. Como también, los elementos adicionales que requieren quedar fijos e instalados en la superficie para las otras prácticas deportivas asociadas.

Las actividades contractuales dependen de la ejecución de los rellenos, por tanto, hasta que no se logre la aprobación del acta de modificación no se puede continuar con las actividades constructivas.

De acuerdo a la revisión de los planos de diseño de red de aguas lluvias para el proyecto, se evidencia que la conexión planteada para el descargue de las aguas lluvias del cárcamo perimetral hacia el sistema existente de drenaje de la cancha de futbol no es viable ya que este último se encuentra superficial. Además, existen áreas dentro de la pista de atletismo diferentes al cárcamo perimetral que requieren la evacuación de aguas lluvias como son: ría, cajetines de salto con pértiga, fosos y cajetines de salto largo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el sistema de pista estándar de 400 metros contemplado en el manual de diseño de la World Athletic y aplicado a este proyecto nos encontramos con que el sistema de riego perimetral de la cancha de futbol debe ser trasladado un metro hacia el interior de la cancha.

Esta acta de modificación fue completada y entregada en el oficio CEDVO-117-2023 del 26 de octubre de 2023 a la interventoría CONSORCIO INTERESCENARIOS.

De acuerdo al balance presupuestal de los ítems que presentaron mayores y menores cantidades, además de la creación de los nuevos ítems no previstos, se ve la necesidad de solicitar un valor adicional al contrato, para así desarrollar las actividades con los mayores

estándares de calidad y normativa vigente salvaguardando la integridad económica de las partes que intervienen en el proyecto.

En este punto debe aclararse que para la ejecución de las obras se está solicitando una adición y prórroga; requeridos para la terminación de las actividades del contrato de obra No. 106 de 2023.

En concordancia con lo anteriormente expuesto se hace necesario la modificación del contrato de obra pública con el fin de poder continuar con la ejecución de los tres (3) proyectos con el balance de las mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos requeridos, que se realice el trámite para la consecución de recursos, siendo viable técnica, financiera y jurídicamente.

Por las anteriores razones, es importante suspender el contrato de obra, proponiendo un término de dos (2) meses, mientras se surten los actos necesarios para la revisión, aprobación y el aval de la modificatoria; ya que en este momento las actividades contractuales que se podían adelantar fueron ejecutadas y para continuar, se requiere las actividades de empalme para dar terminación correcta al contrato de obra. Sin la aprobación de la modificatoria en el contrato de obra pública por los tres (3) proyectos se generarían atrasos en la programación y cronograma de actividades, pérdidas económicas al contratista de obra y problemas legales de incumplimiento.

Quedamos a la espera de su revisión y aprobación.

Cordialmente,

JHON HENRY ORTIZ GARCIA
Representante Legal
Consorcio Escenarios Deportivos Villa Olímpica 2023.